DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 4.468 / 2019

Asunción, 1 de abril de 2019

Señora
Lincy Lucena Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONE REF.: ID 359.508 "ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC" – EXPEDIENTE N° 307.504

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Considerar ampliar la justificación de contrato abierto remitida exponiendo los motivos por los cuales se ha optado por la utilización de esta modalidad en el presente llamado, indicando también en dicha justificación que la misma será por montos mínimos y máximos.

2. En cuanto al requerimiento de contratos considerar indicar que los mismos podrán ser de Instituciones públicas y/o privadas.

3. Sugerimos indicar en las condiciones de pago que el monto previsto para el ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho ejercicio.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

DNC/LP/ca

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py